



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
Secretaría de la Universidad

**REGULARIZA OFICIALIZACIÓN CONTRATO  
DE CONSULTORÍA SUSCRITO ENTRE  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN  
GREGORIO Y LA UNIVERSIDAD DE  
MAGALLANES.**

-----  
PUNTA ARENAS, 19 de agosto de 2021

**RESOLUCIÓN N°102/SU/2021**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Contrato de consultoría estudio básico, de fecha 22 de julio de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Gregorio y la Universidad de Magallanes.

**R E S U E L V O:**

**REGULARÍZASE,** Oficialización del Contrato de consultoría estudio básico, de fecha 22 de julio de 2019, suscrito entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, "PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA OCUPACIÓN HISPANA TEMPRANA EN PUNTA DÚNGENES, COMUNA DE SAN GREGORIO", CODIGO BIP N°30486520-0,** según se indica:



**CONTRATO DE CONSULTORÍA  
ESTUDIO BÁSICO**

**"PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA OCUPACIÓN HISPANA TEMPRANA EN PUNTA  
DÚNGENES, COMUNA DE SAN GREGORIO", CÓDIGO BIP N° 30486520-0**

**ENTRE LA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO**

**Y**

**"UNIVERSIDAD DE MAGALLANES"**

En Punta Delgada, a 22 de julio de 2019, entre la I. Municipalidad de San Gregorio, Rut. 69.251.500-5, representada por su Alcalde don **EDGAR MILÁN CARCAMO ALDERETE**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.760.877-K, domiciliado en calle Av. Bernardo O'Higgins N° 50 de la localidad de Punta Delgada, Comuna de San Gregorio, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte don **JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.621.630-8, chileno, representante legal de la "**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**", RUT: 71.133.700-8, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 01855, comuna de Punta Arenas, en adelante la "**CONSULTORA**", se conviene el siguiente contrato de Consultoría:

**PRIMERO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 0449 de fecha 09 de julio de 2019, la I. Municipalidad de San Gregorio adjudicó la Licitación Pública ID 3637-26-LQ19 Estudio Básico "Prospección Arqueológica Ocupación Hispana Temprana en Punta Dúngenes, Comuna de San Gregorio", Código BIP 30486520-0 a la "**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**".

El objeto de este contrato es desarrollar el Estudio Básico "Prospección Arqueológica Ocupación Hispana Temprana en Punta Dúngenes, Comuna de San Gregorio", Código BIP 30486520-0, aplicando los requisitos contenidos en las Bases de Administrativas Generales y Términos de Referencia y que tendrá los siguientes objetivos primordiales:

- Realizar la prospección arqueológica de la nao Trinidad, mediante magnetometría, georadar y excavaciones arqueológicas en el área de Punta Dúngenes, Playa de la Anunciación, lugar donde se encuentran vestigios del desembarco de la expedición española de poblamiento y fortificación, ocurrida en febrero de 1584 en el sector de Punta Dúngenes, en especial el sitio de varamiento de la nao Trinidad y los restos culturales materiales metálicos que quedaron en su interior o proximidad.



## SEGUNDO: ALCANCES DE LA CONSULTORÍA CONTRATADA

En el marco del presente contrato, la Consultora deberá realizar y desarrollar todas las exigencias establecidas en las Bases Administrativas Generales, en los Términos de Referencia y sus Anexos, los cuales forman parte integral del presente contrato, así como dar cumplimiento a toda la normativa legal vigente atinente al objeto de esta consultoría. Las actividades y productos esperados son los siguientes:

- **Identificación y descripción de las actividades que considera el estudio.**

1. Planificación de las actividades en terreno y gabinete.
2. Levantamiento topografía del sector.
3. Levantamiento de datos magnéticos y georreferenciación geodésica.
4. Procesamiento y análisis de datos magnéticos con software especializado.
5. Elaboración de mapas de distribución de anomalías magnéticas.
6. Elaboración de informe de avance de prospección no invasiva. Redacción de informe de prospección de magnetometría, con anexos digitales de imágenes 3D y mapeo.
7. Levantamiento de datos mediante radiodetección con GPR (radar de penetración de tierra).
8. Sondeo de sitios o hallazgos aislados históricos.
9. Excavación de sitios o hallazgos aislados históricos.
10. Recuperación de vestigios de material cultural histórico.
11. Datación muestras históricas recuperadas.
12. Elaboración de catastro registro de vestigios históricos.
13. Elaboración informe final:

- **Identificación de los resultados o productos esperados por actividades.**

1. Mapa de distribución de anomalías magnéticas asociadas a vestigios culturales materiales metálicos históricos de poblamiento europeo en sector de punta Dúngenes.
2. Ubicación específica de vestigios culturales materiales metálicos, forma, peso y profundidad.
3. Recuperación de vestigios culturales materiales metálicos históricos de poblamiento europeo en sector de Punta Dúngenes.
4. Datación de vestigios culturales materiales metálicos históricos de poblamiento europeo en sector de Punta Dúngenes.
5. Catastro de vestigios culturales materiales metálicos históricos de poblamiento europeo en sector de Punta Dúngenes.
6. Informe de prospección arqueológica y de revisión de fuentes históricas documentales.
7. Divulgación de los resultados, registro gráfico y disposición para los usos que se deriven.



### **TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y expirará una vez ejecutado sus respectivos productos asociados, y efectuado el pago, a menos que subsistan obligaciones pendientes.

### **CUARTO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO**

Los documentos integrantes del contrato corresponden al presente contrato, las Bases Administrativas Generales de la licitación, los Términos de Referencia y sus Anexos y la Oferta Técnica y Económica presentada por la Consultora y la Ley de Compras Públicas y su Reglamento; instrumentos que se entienden como una unidad y en consecuencia deben ser interpretados armónicamente, formando parte integrante de este acuerdo de voluntades. En caso de discrepancia entre los instrumentos mencionados, primarán unos respecto a otros conforme el siguiente orden:

- Términos de Referencia
- Bases Administrativas de Licitación
- Contrato
- Propuesta de la Consultora

Las partes declaran que en este documento sólo se reproducen las condiciones contractuales más esenciales, resultando plenamente aplicable, en caso de falta de regulación explícita o dificultades de interpretación de este contrato, lo dispuesto en los instrumentos señalados en el párrafo anterior.

### **QUINTO: PAGOS POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

El presente contrato no considera anticipos. El valor a cancelar por los servicios de consultoría será de \$ 126.112.248.- (Ciento veintiséis millones ciento doce mil doscientos cuarenta y ocho pesos) monto exento de impuestos, a suma alzada, sin reajustes de ningún tipo.

El financiamiento será con Fondos del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

La Unidad Técnica emitirá un informe de conformidad, indicando el cumplimiento efectivo



Nº Estado de Pago	Nº y Nombre de Informe	Contenidos mínimos	Porcentaje del monto a cobrar
Estado de Pago Nº 1	Informe Nº 1	Informe de avance de prospección no invasiva. Redacción de informe de prospección de magnetometría, con anexos digitales de imágenes 3D y mapeo. Informe que incluya los productos obtenidos las actividades Nº 1, 2, 3, 4 y 5.	38,1%
Estado de Pago Nº 2	Informe Nº 2	Informe de avance "Trabajo de campo de arqueología". Informe que incluya los productos obtenidos en las actividades Nº 7, 8, 9, 10 y 11 y las observaciones resueltas del informe Nº 1.	45,1%
Estado de Pago Nº 3 y Final	Informe Nº 3 y Final	Informe Final con los hallazgos del trabajo prospectivo y de revisión de fuentes escritas, que incluya los productos obtenidos en la actividad Nº 12 y 13 y las observaciones resueltas del Informe Nº 2.	16,8%

La solicitud de pago y documentos anexos deberán ser entregados mediante carta dirigida al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Gregorio, en Oficina de Partes de esta Institución, ubicada en Avda. Bernardo O'Higgins Nº 50, Villa Punta Delgada.

Para cada solicitud de pago, la Consultora deberá presentar y anexar de forma obligatoria los siguientes documentos:

- **Carta conductora** dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Gregorio, indicando el monto del EP, Nº del EP, Nº factura y etapa correspondiente.
- **Carátula de Estado de Pago** de acuerdo a formato entregado por la Ilustre Municipalidad de San Gregorio, en que se indique avance físico y financiero; fecha de inicio y de término; monto que se solicita pagar y el acumulado; descuento de multas si lo hubiere; y, líquido a pagar, firmada y visada por la respectiva Unidad Técnica.
- **Informe Técnico** que detalla el cumplimiento de las etapas, el que deberá contar con la aprobación y el visto bueno de la Unidad Técnica.
- **Factura, Boleta de Honorarios o Factura Exenta** por el monto correspondiente a la Etapa, a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, RUT Nº 72.229.800-4, domiciliado en calle Borjes Nº 901, Punta Arenas.

el documento señalado o existir disconformidad con la información que posee municipio, no será cursado el pago.



El pago a la Consultora será efectuado por el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, siendo materializado mediante transferencia en cuenta corriente, salvo que el oferente adjudicado señale otra forma de percepción del pago.

En caso de que la factura se extienda mal por parte de la Consultora, o bien, esta no incorpore los antecedentes ya referidos, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de 20 días corridos desde que se presente una nueva factura o los antecedentes respectivos.

**SÉPTIMO: PLAZOS**

El plazo de ejecución de la Consultoría será de 280 días corridos, el cual comenzará a regir de acuerdo a lo establecido en el Punto Tercero del presente contrato.

**OCTAVO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En este acto, la Consultora entrega a la Municipalidad de San Gregorio Póliza de Seguro N° 000809-00 de Contemporanea Compañía de Seguros Generales S.A., por un monto de 225.57 UF (Doscientos veinticinco coma cincuenta y siete Unidades de Fomento), equivalente al 5% del valor del contrato, pagadero sin intereses, el cual cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendido a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

**NOVENO: MULTAS**

Se establece que, todas las multas estipuladas en el contrato, serán acumulativas y se harán efectivas en el Estado de Pago correspondiente e inmediatamente siguiente a la fecha de ocurrido el incumplimiento. Para ello, se informará con antelación a la Consultora del motivo y del monto de la multa, para que sea incorporada a la Carátula de Estado Pago en la sección de descuentos correspondiente.

Se aplicarán Multas por los siguientes motivos:

- Por cada día de atraso en la entrega de Informes

**En la entrega de informes**

Por cada día de atraso en la entrega de los informes, y del informe final, en relación con el



**DÉCIMO: TÉMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Podrá darse término anticipado al Contrato, previa calificación de pertinencia por parte de la Unidad Técnica, en los siguientes casos:

1. Por acuerdo entre las partes;
2. Por casusas de incumplimiento atribuibles a la Consultora.

Las causales de término anticipado del contrato atribuibles a la Consultora, serán las establecidas en el Artículo N° 12.9 Término Anticipado del Contrato de las Bases Administrativas Generales de la licitación.


**UNDÉCIMO: COMPETENCIA TRIBUNALES DE JUSTICIA**


Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DUODÉCIMO: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando una copia en poder de la Consultora y las restantes en poder de la Municipalidad.

Leído, se ratifica y firman:

  
JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

  
EDGAR M. CÁRCAMO ALDERETE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO

AUTORIZO LA FIRMA DE EDGAR MILAN CÁRCAMO ALDERETE C.I RUN 7.760.877-M en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO, en su calidad de ALCALDE, y con JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ C.I RUN 5.521.530-S, en / representación de la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.- PUNTA ARENAS, 23 de JULIO 2019.-



2. El encargado del contrato será el académico  
Sr. Alfredo Prieto Iglesias.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JUAN OYARZO PÉREZ, Rector**  
**RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

  
  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**  
**SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD**

**JOP/ROS/srt**

-----  
**Rectoría, Contraloría Universidad, Secretaría de la Universidad, Vicerrectorías, Direcciones,  
Decanatos e Instituto de la Patagonia, Unidades, Oficina de Partes.**